

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez, el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00025-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

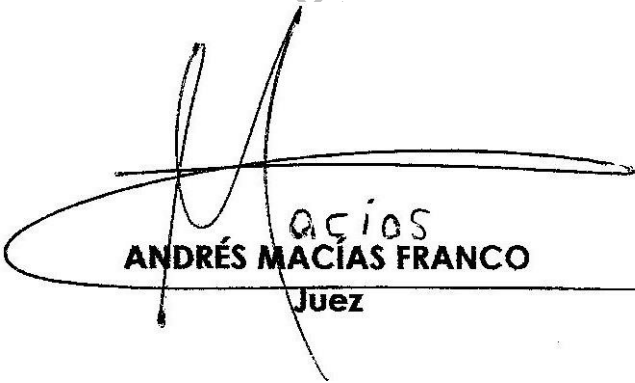
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. APROBAR** la liquidación de costas elaborada por secretaría.

No obstante lo anterior, se **ACLARA** que la sociedad demandada dentro del proceso de la referencia es **GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S.**, y no como erradamente se indicó en la liquidación de costas practicada.

- 2. ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez